



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022
Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

HERMELINDA ALMARAZ JIMENEZ PROPIETARIA DEL PREDIO LAS GOLONDRINAS

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 20 de Octubre de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular HERMELINDA ALMARAZ JIMENEZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
LAS GOLONDRINAS	Santa Maria Ozolotepec	24.4320	15.5750

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	LAS GOLONDRINAS

PREDIO: CASA HOGAR NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
CASA HOGAR NO ES PARTE DE LA	1	781802.393416	1789914.63123



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022
Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

PLANTACIÓN			
CASA HOGAR NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	2	781819.0622	1789914.89582
CASA HOGAR NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	3	781825.412212	1789905.89996
CASA HOGAR NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	4	781831.762225	1789895.31661
CASA HOGAR NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	5	781826.999715	1789895.84578
CASA HOGAR NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	6	781808.478845	1789894.25827
CASA HOGAR NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	7	781798.953826	1789900.60829
CASA HOGAR NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	8	781792.603813	1789903.25413
CASA HOGAR NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	9	781790.487142	1789906.9583
CASA HOGAR NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	10	781794.720484	1789911.72081

PREDIO: CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	1	781689.885029	1789992.51398
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	2	781694.178616	1789989.50846
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	3	781696.902543	1789985.64423
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	4	781707.446646	1789966.1782
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	5	781746.037053	1789930.24168
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	6	781741.803712	1789920.71666
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	7	781725.92868	1789895.31661

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

PLANTACIÓN			
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	8	781723.754246	1789887.66129
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	9	781723.812009	1789879.44158
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	10	781728.045351	1789868.85822
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	11	781736.512034	1789862.50821
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	12	781730.162022	1789851.92486
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	13	781715.345325	1789841.3415
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	14	781700.528629	1789848.74985
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	15	781696.295287	1789859.3332
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	16	781687.828604	1789870.97489
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	17	781682.536926	1789875.20824
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	18	781684.653597	1789882.61658
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	19	781685.711933	1789893.19994
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	20	781684.653597	1789901.66662
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	21	781674.070243	1789917.54165
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	22	781658.195211	1789933.41669
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	23	781653.961869	1789944.00004
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	24	781656.07854	1789953.52506
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	25	781670.895237	1789975.7501





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022
Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

PLANTACIÓN			
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	26	781680.420256	1789984.21679
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	27	781681.288004	1789992.02652
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	28	781684.621299	1789993.02732
CUERPO DE AGUA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	29	781689.301258	1789992.92262

PREDIO: MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	1	781766.760406	1790060.01172
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	2	781773.024607	1790056.1836
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	3	781784.666297	1790053.53776
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	4	781800.541329	1790051.95026
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	5	781820.120535	1790024.9627
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	6	781829.116386	1790000.09182
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	7	781835.466399	1789994.80014
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	8	781846.578921	1789970.45843
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	9	781856.10394	1789960.40424
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	10	781913.254055	1789965.69592
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	11	781928.070751	1789975.7501
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	12	781942.358279	1790007.50017





MEDIO AMBIENTE

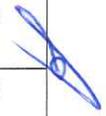
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022
Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

LA PLANTACIÓN			
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	13	781942.887447	1790023.3752
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	14	781940.241609	1790039.25023
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	15	781923.837409	1790063.06278
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	16	781921.19157	1790078.40864
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	17	781909.020713	1790098.09368
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	18	781919.604067	1790098.09368
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	19	781928.070751	1790103.38536
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	20	781936.537434	1790097.98785
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	21	781941.829112	1790090.05033
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	22	781938.654105	1790064.12111
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	23	781947.42058	1790051.37915
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	24	781951.883299	1790043.48357
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	25	781954.529137	1790022.84603
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	26	781951.354131	1790000.62099
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	27	781945.004118	1789985.80429
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	28	781930.187422	1789960.93341
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	29	781908.333952	1789951.68771
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	30	781880.445656	1789944.00004





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

LA PLANTACIÓN			
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	31	781845.520586	1789942.94171
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	32	781824.883045	1789948.23338
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	33	781820.649703	1789955.64173
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	34	781818.533032	1789967.28342
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	35	781820.120535	1790001.15015
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	36	781815.887193	1790012.26268
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	37	781796.837155	1790035.54606
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	38	781780.432956	1790038.1919
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	39	781767.73293	1790042.95441
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	40	781760.85375	1790051.95026
MADERABLE EN RESERVA NO ES PARTE DE LA PLANTACIÓN	41	781761.382918	1790057.7711

PREDIO: RODAL 1-4

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
RODAL 1-4	1	781931.245757	1790147.83545
RODAL 1-4	2	781924.895745	1790153.12713
RODAL 1-4	3	781918.545732	1790164.76882
RODAL 1-4	4	781917.487396	1790171.11883
RODAL 1-4	5	781915.370725	1790177.46884
RODAL 1-4	6	781919.604067	1790191.2272
RODAL 1-4	7	781919.604067	1790201.81056
RODAL 1-4	8	781921.720738	1790209.2189
RODAL 1-4	9	781933.362428	1790215.56892

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022
Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

RODAL 1-4	10	781946.062454	1790216.62725
RODAL 1-4	11	781959.206589	1790208.82959
RODAL 1-4	12	781966.170827	1790206.0439
RODAL 1-4	13	781979.938807	1790193.97189
RODAL 1-4	14	781989.736339	1790185.38125
RODAL 1-4	15	782004.676287	1790166.9239
RODAL 1-4	16	782009.483848	1790163.7912
RODAL 1-4	17	781996.386304	1790126.88041
RODAL 1-4	18	781997.180056	1790101.48036
RODAL 1-4	19	782003.530068	1790092.74909
RODAL 1-4	20	782013.055088	1790096.71785
RODAL 1-4	21	782022.21266	1790102.98355
RODAL 1-4	22	782035.280132	1790111.00537
RODAL 1-4	23	782052.742667	1790116.56164
RODAL 1-4	24	782060.680183	1790112.59288
RODAL 1-4	25	782067.030195	1790103.86161
RODAL 1-4	26	782069.41145	1790095.92409
RODAL 1-4	27	782068.617699	1790083.22407
RODAL 1-4	28	782082.596546	1790053.71415
RODAL 1-4	29	782059.313166	1790022.49325
RODAL 1-4	30	782044.49647	1790010.85156
RODAL 1-4	31	782027.033935	1790019.31825
RODAL 1-4	32	782016.45058	1790030.43077
RODAL 1-4	33	781994.754704	1790036.88662
RODAL 1-4	34	781969.927918	1790031.20688
RODAL 1-4	35	781952.999622	1790034.77625

PREDIO: RODAL1-3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
RODAL1-3	1	781950.87788	1789968.13009
RODAL1-3	2	781950.21642	1789959.53111
RODAL1-3	3	781952.862259	1789956.22382
RODAL1-3	4	781954.846638	1789946.96338
RODAL1-3	5	781954.008789	1789938.46142
RODAL1-3	6	781958.242131	1789931.58224

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

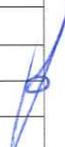
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022
Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

RODAL1-3	7	781960.358802	1789924.17389
RODAL1-3	8	781971.471324	1789917.82388
RODAL1-3	9	781963.533808	1789900.36134
RODAL1-3	10	781933.900415	1789895.06966
RODAL1-3	11	781920.142054	1789881.84047
RODAL1-3	12	781912.733706	1789869.14045
RODAL1-3	13	781912.733706	1789852.20708
RODAL1-3	14	781919.612887	1789844.79873
RODAL1-3	15	781935.37097	1789844.94781
RODAL1-3	16	781919.099062	1789802.4821
RODAL1-3	17	781837.669675	1789769.95714
RODAL1-3	18	781780.986286	1789747.31636
RODAL1-3	19	781622.235968	1789717.94755
RODAL1-3	20	781558.735841	1789696.51626
RODAL1-3	21	781532.062387	1789681.13149
RODAL1-3	22	781517.063244	1789681.06376
RODAL1-3	23	781506.4907	1789691.04215
RODAL1-3	24	781500.398142	1789704.74963
RODAL1-3	25	781498.030315	1789719.56274
RODAL1-3	26	781497.910685	1789734.56137
RODAL1-3	27	781503.79421	1789749.02234
RODAL1-3	28	781506.297247	1789774.55452
RODAL1-3	29	781506.789508	1789808.88418
RODAL1-3	30	781504.004464	1789823.62209
RODAL1-3	31	781522.728274	1789832.87482
RODAL1-3	32	781530.136622	1789844.51651
RODAL1-3	33	781536.486634	1789848.74985
RODAL1-3	34	781543.894983	1789847.69151
RODAL1-3	35	781552.361666	1789843.45817
RODAL1-3	36	781559.770014	1789831.81648
RODAL1-3	37	781568.236698	1789824.40813
RODAL1-3	38	781578.820052	1789818.05812
RODAL1-3	39	781611.810754	1789819.70892
RODAL1-3	40	781626.445148	1789822.29146
RODAL1-3	41	781639.145173	1789829.69981
RODAL1-3	42	781646.553521	1789839.22483





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022
Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

RODAL1-3	43	781629.620154	1789854.04153
RODAL1-3	44	781625.386812	1789855.09986
RODAL1-3	45	781617.978464	1789861.44988
RODAL1-3	46	781590.461742	1789868.85822
RODAL1-3	47	781577.761717	1789868.85822
RODAL1-3	48	781551.303331	1789881.55825
RODAL1-3	49	781538.603305	1789901.66662
RODAL1-3	50	781490.504979	1789942.23074
RODAL1-3	51	781500.080412	1789953.11453
RODAL1-3	52	781512.595376	1789962.04369
RODAL1-3	53	781519.940109	1789974.46112
RODAL1-3	54	781518.747135	1790019.39864
RODAL1-3	55	781499.595836	1790060.76415
RODAL1-3	56	781490.681188	1790072.16581
RODAL1-3	57	781487.544193	1790131.33999
RODAL1-3	58	781499.315327	1790190.86716
RODAL1-3	59	781511.463166	1790218.93326
RODAL1-3	60	781525.47831	1790245.40612
RODAL1-3	61	781530.360682	1790258.92832
RODAL1-3	62	781532.523142	1790270.21833
RODAL1-3	63	781546.939352	1790270.13875
RODAL1-3	64	781564.280164	1790259.08324
RODAL1-3	65	781561.886685	1790234.61896
RODAL1-3	66	781561.886685	1790201.81056
RODAL1-3	67	781555.220212	1790181.92009
RODAL1-3	68	781553.420002	1790159.47714
RODAL1-3	69	781558.711679	1790142.54377
RODAL1-3	70	781568.236698	1790133.01875
RODAL1-3	71	781575.645046	1790122.4354
RODAL1-3	72	781599.986761	1790115.02705
RODAL1-3	73	781622.211806	1790122.4354
RODAL1-3	74	781630.678489	1790120.31873
RODAL1-3	75	781632.79516	1790116.08538
RODAL1-3	76	781633.853496	1790092.802
RODAL1-3	77	781641.261844	1790087.51033
RODAL1-3	78	781674.070243	1790080.10198





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

RODAL1-3	79	781686.770268	1790083.27699
RODAL1-3	80	781701.586965	1790091.74367
RODAL1-3	81	781712.170319	1790102.32702
RODAL1-3	82	781722.753674	1790108.67704
RODAL1-3	83	781722.753674	1790121.37706
RODAL1-3	84	781732.278693	1790131.96042
RODAL1-3	85	781740.119803	1790147.47884
RODAL1-3	86	781775.01362	1790139.23575
RODAL1-3	87	781788.43631	1790128.79024
RODAL1-3	88	781797.895491	1790097.03535
RODAL1-3	89	781819.0622	1790101.26869
RODAL1-3	90	781827.528883	1790101.26869
RODAL1-3	91	781841.287244	1790095.97701

III. TURNO

Turno esperado: 26 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 24.4320 ha

Superficie a plantar: 15.5750 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus sp.*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 15.5750 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Pino	<i>Pinus sp.</i>	LAS GOLONDRINAS	15.5750

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022
Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus sp.*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus sp.</i>	2030	15.5750	63.91	995.40
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus sp.</i>	2038	15.5750	306.77	4,777.94

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus sp.*

5,773.341

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

5,773.341

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus sp.*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus sp.</i>	2047	15.5750	410.46	6,392.91

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus sp.*

6,392.915

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

6,392.915

1. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. LINDA SWIETENIA ALMARAZ ALMARAZ con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 7, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LAS GOLONDRINAS	F-20-424-GLR-001/22

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

- 7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
- 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 10. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0092/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0045-2022

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Enero de 2022

corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

- Notifíquese el presente oficio a HERMELINDA ALMARAZ JIMENEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO



[Handwritten signature]
C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca
Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Oaxaca
Expediente

MSAPG/MACM/MAGR

[Handwritten signature]

